

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, diciembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

Ejecutivo

Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00257-00**

Demandante: Luz Mery Peña Sarmiento

Demandado: Nación – Instituto Nacional de Vías

Asunto: Fecha para celebrar audiencia inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó al extremo pasivo, quien oportunamente contestó la demanda proponiendo excepciones, las que fueron puestas en traslado con pronunciamiento de la parte actora. Se procede a señalar nueva fecha para celebrar la audiencia prevista por el artículo 443 numeral 2 del C.G.P. En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia prevista por el Art. 443 numeral 2 del C.G.P., el día veinticinco (25) de enero de 2019 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2018, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA